MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANÁ

email.: municipalidad@itacom.com.py Telfax.:(0770) 220 250

calle Defensores del Chaco km3 San Juan del Parana-Itapua

INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N°07/2011-CONSTRUCCION DE EMPEDRADO BARRIO SAN NICOLAS

San Juan del Paraná, 14 de noviembre del año 2.011.-

Sra.
Intendenta Municipal
MYRIAN E. LEPRETTI BAEZ
Presente:

Nos dirigimos a usted, con relación al llamado de referencia, a los efectos de remitir el INFORME DE EVALUACION Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION, que la base de su redacción esta establecido en el articulo 64° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, que dispone que el informe de Evaluación, deberá ser emitido incluyendo y haciendo constar los aspectos señalados, a continuación se realiza la evaluación de las ofertas presentadas, en base a la metodología y parámetros establecidos en las disposiciones legales aplicables, que señalo puntualmente a continuación.

1. EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

El llamado de referencia, fue publicado y difundido en el portal de Contrataciones Publicas, así mismo se ha fijado como fecha de apertura de los sobres con las respectivas ofertas, para el día once (11) de noviembre del corriente año a las 08:00 hs. En efecto, en esa fecha y hora, en la Oficina de la UOC de esta institución municipal en presencia de los representantes de las Empresas se procedió a dar inicio a la apertura de los sobres presentados por 03(tres) empresas cuyos detalles constan en el ACTA DE APERTURA DE SOBRES, conforme al acta labrada se presentaron las siguientes Empresas con sus respectivas ofertas: PO'ARA S.A, PANIAGUA CONSTRUCCIONES Y BELARMINO CONSTRUCCIONES:

Documentos	PO'ARA S.A	PANIAGUA CONSTRUCCIONES	BELARMINO CONSTRUCCIONES
Formulario de la Oferta, debidamente completado y firmado	SI	SI	SI
Formulario de Lista de Precios, debidamente completado y firmado,	SI	SI	SI
Garantía de Mantenimiento de la Oferta, 3% de la oferta, periodo de validez 60 días	9.000.000	10.000.000	NO CUBRE (5.000.000)
DDJJ de no hallarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Art. 20 y 40 Ley 2051	SI	SI	SI
DDJJ por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en practicas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil.-	SI	SI	SI
Copia simple de cedula de Identidad del firmante de la oferta, o o copia simple de la constitución de sociedad y los estatutos y sus modificaciones en caso de ser persona jurídica	SI	SI	SI
Copia simple del documento que acredite la capacidad del	SI	SI	SI

Cristian R. Ojeda Areco
Comite Evaluador

Gloria R. Jara Cardozo
Comite Evaluador

U.O.C.

firmante(cuando corresponda)			
Copia simple de RUC	SI	SI	SI
Copia Simple DDJJ de IVA	SI	SI	SI
Cronograma de Avance Físico	SI	SI	SI
DDJJ que el oferente garantice conocer el sitio de la obra,.	SI	SI	SI
DDJJ que el oferente garantice de no incurrir con faltas en contratos anteriores	SI	SI	SI
DDJJ que garantice que el oferente emplear el 70% de la mano de obra, personal domiciliados en el Distrito o Departamento	SI	SI	SI
Curriculun Vitae Personal Clave	SI	SI	SI
Experiencia General en Obras	SI	SI	SI
Experiencia Especifica en Construcción	SI	SI	SI
Capacidad en materia de Equipos	SI	SI	SI
Facturación Anual promedia en construcción, mínimo 50% del monto de la oferta	SI	SI	SI
Capacidad Financiera	SI	SI	SI
Certificado de cuenta bancaria	SI	SI	SI
Información sobre el oferente	SI	SI	SI
Autorización para solicitar informes bancario	SI	SI	SI
Patente comercial	SI	SI	SI
Estados Financiero	SI	SI	SI
Pliego de Bases y Condiciones	SI	SI	SI
Certificado de cumplimiento tributario	SI	NO	SI
Oferta Económica	**192.500.000**	**194.904.000**	**194.030.000**

***Observación**: el representante de la Empresa PO'ARA S.A, Sr. Nilo Rodas, manifiesta que la póliza presentada como garantía de mantenimiento de la Empresa BELARMINO CONSTRUCCIONES, no cubre la cantidad requeridas del 3% de la oferta (cantidad mínima 5.820.900), y la empresa presento una póliza del monto de Gs. 5.000.000(cinco millones), la garantía de oferta presentada no cubre el porcentaje mínimo según el Pliego de Bases y Condiciones.-*

2. EVALUACION Y COMPARACION DE LAS OFERTAS:

Art. 61 del Decreto Nº 21909/03, del Método de Evaluación Establece: **que para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:**

1.- Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria…

Este comité procede a la verificación puntual de las ofertas a fin de determinar el cumplimiento de la documentación básica de carácter sustancial, conforme al siguiente detalle:

Gloria R. Ojeda Areco
Comite Evaluador

Gloria R. Jara Cardozo
Comite Evaluador

Oferentes	Declaración Jurada Art. 20 y 40 Ley 2051	Declaración Jurada de la Resolución Nº 941	Presentación de lista de cantidades y precios firmados	Carta Oferta debidamente extendida	Garantía de Mantenimiento de oferta	
					Póliza	Monto de caución
PO'ARA S.A	SI	SI	SI	SI	Poliza Nº49.1501.0002553.000-regional S.A de Seguros	9.000.000 Gs.
PANIAGUA CONSTRUCCIONES	SI	SI	SI	SI	Poliza Nº07.1501.018010/000 La Consolidada S. A de Seguros	10.000.000
BELARMINO CONSTRUCCIONES	SI	SI	SI	SI	Poliza Nº1.1501.0006587.000 EL COMERCIO PARAGUAYO COMPAÑÍA DE SEGUROS	5.000.000(no cubre el 3%minimo del valor de la oferta) solicitada en el pliego de bases y condiciones

Las Empresa BELARMINO CONSTRUCCIONES, presento como garantía de mantenimiento de ofertas una Póliza de Caución emitida por la Empresa EL COMERCIO PARAGUAYO COMPAÑÍA DE SEGUROS, por un monto de Gs. 5.000.000(cinco millones) que es un monto inferior al 3% solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, el monto mínimo que el oferente debería haber presentado de acuerdo a su oferta es (oferta:194.030.000 Gs.- corresponde una garantía mínima del 3% del monto de la oferta lo que equivale en Gs. 5.820.900), la póliza presentada no cumple con la garantía mínima solicitada en el pliego de bases y condiciones.-

Que de conformidad al **Art. 51° del Decreto N° 21909/03 GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: 2.- La Garantía de mantenimiento de oferta adoptará alguna de las siguientes formas: a) Garantía Bancaria Emitida por un Banco Establecido en la Republica del Paraguay, que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones y al formulario Estándar. B) Póliza de seguros emitidas por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la Republica del Paraguay.-**

Que, la Sección II- Datos de la Licitación, punto A-Introducción- IAO 17.1 *El porcentaje de garantía de mantenimiento de oferta deberá ser, como mínimo de 3 %.-*

Que, en la Sección I-Instrucción a los ofertes, punto 17.5 del Pliego de Bases y Condiciones, expresa claramente: *Todas las ofertas que no estén acompañadas por una Garantía que sustancialmente responda a lo requerido en el presente pliego, serán rechazadas por la Convocante.*

Que, el Art. 58 inc 3(último párrafo) de Decreto Nº 21909/03, claramente expresa que: *Toda Oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y condiciones será rechazada por la convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que careciera de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.-*

La Garantía de mantenimiento de Oferta presentada por la Empresa BELARMINO CONSTRUCCIONES, no responde sustancialmente al porcentaje mínimo requerido(3%) en el Pliego de Bases y Condiciones, POR TANTO es criterio de este comité Evaluador, eliminar del concurso a la EMPRESA BELARMINO CONSTRUCCIONES, por no cumplir con el requisito de

Cristian R. Ojeda Areco
Comité Evaluador

Gloria R. Jara Cardozo

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANÁ
email.: municipalidad@itacom.com.py Telfax.:(0770) 220 250
calle Defensores del Chaco km3 San Juan del Parana-Itapua

DE CONTRATACIONES CONVOCADAS POR LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANÁ, en uso de sus facultades legalmente reconocidas,

RECOMIENDA

1.- **ADJUDICAR**, EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 07/2011 "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO BARRIO SAN NICOLAS a favor de la empresa PO'ARA S.A, por un monto de 192.500.000 Gs..- (Ciento noventa y dos millones quinientos mil guaraníes), de conformidad a la oferta presentada, y por cumplir con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, poseer las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y presentar el precio evaluado como la mas baja.-

2.- **COMUNICAR** a la Intendencia Municipal y dictar la Resolución disponiendo la adjudicación del mismo si correspondiere.-

FIRMANDO AL PIE LOS RESPONSABLES DEL COMITE EVALUADORA DESIGNADOS POR RESOLUCION Nº 79/2011

GLORIA R. JARA CARDOZO
COMITÉ EVALUADOR

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANÁ U.O.C.

CRISTIAN R. OJEDA ARECO
COMITÉ EVALUADOR